



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A : **HERMES FRANCISCO GUIMOYE CADENAS**
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
MODERNIZACION

De : **ELEAZAR TORRES YBAÑEZ**
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES

Asunto : APROBACIÓN "FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR (FTE) PARA LA
FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON ROL PUERTA DE ENTRADA
Y SU INSTRUCTIVO"

Referencia : a) Oficio N° D001611-2024-OGPPM-MINSA
b) Oficio N°0652-2024-EF/63.03
c) Memorándum N D001407-2024-OGAJ-MINSA
N° Exp : 2024-0214267

Es grato dirigirme a usted con relación al asunto y documentos de la referencia, para informar:

I) Antecedentes

- 1.1. Mediante documento de la referencia a), la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINSa solicita a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas validar la "Ficha Técnica Estándar (FTE) para la formulación de proyectos de inversión en establecimientos de salud con rol puerta de entrada y su instructivo".
- 1.2. Mediante el documento de la referencia b), la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas indica que la Ficha Técnica Estándar propuesta por la OPMI-MINSA no considera aspectos contrarios a la metodología general aprobada por esta Dirección General. En ese sentido, corresponde a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector proceder con la aprobación de la referida FTE y sus anexos, y posteriormente comunicar a esta Dirección General para su publicación en sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 1.3. Mediante documento de la referencia c) la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que dentro del artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-20217-SA, señala que son funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones: " c) **Ejercer las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Nacional, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, emitiendo informes técnicos, registrando y manteniendo el banco de proyectos, entre otras actividades, cuando corresponda**". Y en virtud a lo establecido en el numeral 3.2 del presente informe, la OPMI -MINSA aprueba la FTE en el marco de las funciones establecidas en el SNPMGI.

II) Marco Normativo

- 2.1. Ley N°26842, Ley General de salud
- 2.2. Ley N°30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud
- 2.3. Decreto Legislativo N°1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en salud y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°024-20216-SA.
- 2.4. Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo crea el Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones
- 2.5. Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252
- 2.6. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 y sus modificaciones
- 2.7. Decreto Supremo N°008-2017-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 2.8. Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificaciones.
- 2.9. Resolución Directoral N°004-2019-EF/63.01, aprueba los instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas

III) Análisis

- 3.1. El artículo N° 31 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de las Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, cumple entre otras, las funciones siguientes:
 - a) *Conducir el proceso de planeamiento y programación multianual de las expansión y sostenibilidad de la oferta de los servicios de salud, en todos los prestadores públicos del sector, para el cierre de brechas que permita el acceso a servicios públicos de salud para la población a nivel nacional.*
 - b) *Formular e implementar pautas, lineamientos, parámetros, estándares relacionados a la priorización, planeamiento y programación expansión y sostenibilidad de la oferta pública de servicios de salud.*
 - c) *Ejercer las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno nacional, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, emitiendo informes técnicos, registrando y manteniendo el banco de proyecto, entre otras actividades, cuando corresponda.*
- 3.2. Los incisos 16 y 17 del numeral 10.3 del artículo N°10 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece entre las funciones de la OPMI del Sector, se encuentra facultada para:
 16. *Aprobar las metodologías específicas para la identificación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación y la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión y fichas técnicas para formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector, las cuales son aplicables a los tres niveles de gobierno. Estas metodologías específicas y fichas técnicas deben ser consistentes con la metodología general aprobada por la DGPMI, debiendo ser remitidas a esta con el informe técnico respectivo previo a su aprobación.*

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

17. *Aprobar la estandarización de proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector. Las fichas técnicas y el informe técnico respectivo deben ser remitidos a la DGPMI previo a su aprobación.*
- 3.3. En este marco, la OPMI -MINSa ha elaborado la “Ficha Técnica Estándar (FTE) para la formulación de proyectos de inversión en establecimientos de salud con Rol Puerta de Entrada y su Instructivo”, a fin de que las Unidades Formuladoras apliquen en proyectos de inversión para establecimiento de salud con rol puerta de entrada, realizando un adecuado análisis técnico y económico; cuyo monto de inversión sea menor o igual a S/ 36´050,000.00, siendo de uso exclusivo e inmodificable para los establecimientos de salud con rol puerta de entrada, avalados y aprobados mediante acto resolutivo o documento emitido por la DIRESA/GERESA/DIRIS¹.
- 3.4. La “Ficha Técnica Estándar (FTE) para la formulación de proyectos de inversión en establecimientos de salud con Rol Puerta de Entrada y su Instructivo” tienen alcance para proyectos de inversión cuya naturaleza es de “Mejoramiento” y/o “Ampliación” o “Recuperación”. No aplica para el caso de creación de nuevos establecimientos de salud y reubicación (intervención en terreno nuevo), en tal caso corresponderá realizar un estudio de pre inversión a nivel de perfil.
- 3.5. El numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece *“La OPMI de los Sectores aprueba progresivamente las fichas técnicas simplificadas, la estandarización de proyectos de inversión y sus respectivas fichas estándar, así como las fichas técnicas específicas para proyectos de baja y mediana complejidad, las cuales no deben considerar aspectos contrarios a la metodología general aprobada por la DGPMI”*.
- 3.6. En este marco la DGPMI - MEF, ha señalado que la citada ficha no considera aspectos contrarios a la metodología general aprobada, por lo que, corresponde a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI-MINSa) proceder con su aprobación posteriormente comunicar a la DGPMI para su publicación en sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 3.7. Habiendo cumplido con los procedimientos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en el marco de las funciones conferidas a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, corresponde aprobar la “Ficha Técnica Estándar para Establecimiento de Salud con rol Puerta de Entrada y su Instructivo”

IV) Conclusión

La Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud aprueba la “Ficha Técnica Estándar para Establecimiento de Salud con rol Puerta de Entrada y su Instructivo”, en el marco de las funciones establecidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y por el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

¹ Documento que sustenta la RIS- donde se observe el rol de puerta de entrada asignado a la UP (ES): conformada (resolución directoral), estructurada (Oficio señalando la RIS – sus ES y sus roles, adjuntando el “acta de talleres de estructuración”) o simulada (Oficio señalando la RIS – sus ES y sus roles, adjuntando el “Acta de tele-reunión de simulación”).



PERÚ

Ministerio
de Salud

OFICINA GENERAL DE
PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y

OFICINA PROGRAMACION
MULTIANUAL DE
INVERSIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

V) Recomendación

Se adjunta proyecto de Oficio para ser elevado a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para la continuidad del trámite correspondiente

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ELEAZAR TORRES YBAÑEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES

(ETY/CFQ/spc)



BICENTENARIO
PERÚ
2024